



Municipalidad Distrital de Santa María del Mar

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 035-2012-MSMM

Santa María del Mar, 2 de marzo del 2012

Visto: Informe N° 014-2012 OPP/MSMM de fecha 27 de febrero del 2012; Proveído del Gerente Municipal de fecha 2 de marzo del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Informe N° 014-2012 OPP/MSMM de fecha 27 de febrero del 2012 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, por la incorporación de mayores fondos públicos correspondiente al Saldo de Balance 2011 en el Presupuesto Institucional 2012;

Que, encontrándose la Municipalidad de Santa María del Mar en proceso de cierre de sus Estados Financieros y Presupuestales correspondientes al periodo presupuestal 2011, se ha determinado la existencia de saldo de balance, recursos que deben ser incorporados al Presupuesto Institucional del presente periodo bajo la modalidad de Crédito Suplementario, el mismo que se sustenta mediante el Informe N° 049-2012-UC-/OGA/MSMM de fecha 22 de Febrero 2012, de la Oficina de Contabilidad, en el cual señala que según el Informe N° 023-2012/UC/OGA/MSMM de fecha 23 de enero del 2012, se enviaron los datos de la cuentas corrientes a la Oficina de OPP, con excepción de la cuenta única del Tesoro Público, información que fue complementada por el Memorandum N° 001-2012 TES/MSMM de fecha 21 de febrero del 2012, en el cual se informa de los saldos de la Cuenta Única del Tesoro Público;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el subnumeral 42.1 se dispone: Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: d) Los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios;



Que, de acuerdo a lo señalado por la Directiva N° 005-2010-EF/76.01."Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Subcapítulo III de la ejecución en el Gobierno Local, artículo 23°.- Modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 23.2 La Incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: b) Cuando se trate de recursos provenientes de Saldo de Balance;

Estando a lo informado, de conformidad con los incisos 1 y 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de S/.793,759.00 (Setecientos noventa y tres mil setecientos cincuenta y nueve con 00/100 nuevos soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA DE INGRESO	IMPORTE EN S/.
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09 Recursos Directamente Recaudados	1.9.1.1.1.1	191,149.00
5. RECURSOS DETERMINADOS	07 Fondo de Compensación Municipal	1.9.1.1.1.1	422,860.00
	08 Impuestos Municipales	1.9.1.1.1.1	68,255.00
	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones	1.9.1.1.1.1	111,495.00

TOTAL INGRESO

S/. 793,759.00

EGRESOS

Sección Segunda

: Instancias Descentralizadas

Pliego

: Municipalidad Distrital de Santa María del Mar

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO DE FINANCIAMIENTO	SEC_FUNC	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD (A.C. INV./ OBRA)	CATEGORIA DEL GASTO	TIPO DE TRANSACCIÓN	GENERICA	SUBTOTAL S/.	TOTAL S/.
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09 Recursos Directamente Recaudados	0003	2	3999999	5000003	5	2	3	191,149.00	191,149.00
5. RECURSOS DETERMINADOS	07 Fondo de Compensación Municipal	0012	3	2006679	4000166	6	2	6	47,284.00	422,860.00
		0013	3	2006326	4000166	6	2	6	265,024.00	
		0014	3	2011477	4000084	6	2	6	9,000.00	
		0015	3	2011477	4000084	6	2	6	8,000.00	
		0016	3	2011477	4000084	6	2	6	13,824.00	
	0022	3	2013273	4000093	6	2	6	79,728.00		
	08 Impuestos	0003	2	3999999	5000003	5	2	3	68,255.00	68,255.00



Municipales										
18 Canon y Sobrecanon,	0003	2	3999999	5000003	5	2	3	40,885.00	111,495.00	
Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones	0009	3	3999999	5001181	6	2	6	16,794.00		
	0013	3	2006326	4000166	6	2	6	45,000.00		
	0023	3	2011201	4000031	6	2	6	8,816.00		

TOTAL EGRESO

\$/ 793,759.00

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía al Gerente Municipal a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con las demás Unidades Orgánicas de esta municipalidad.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARÍA DEL MAR
Viviana Roda
VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS
ALCALDESA

